



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Pone en Conocimiento
Fija Fecha de Remate
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Coomoquin Ltda.¹
Ejecutada: Anselmo de Jesús y María Solaima Bañol
Radicado: 630013103003-2014-00336-00

Junio primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

El secuestre designado ha remitido informe respecto del bien dado en custodia, de modo que se pondrá en conocimiento de las partes.

De otro lado, dando alcance a la petición elevada por el mandatario de la parte actora, se dispondrá el señalamiento de fecha para llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota del inmueble aprehendido.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,
RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el informe acercado por el secuestre Hugo Gómez Franco, obrante en el PDF 90 del expediente.

SEGUNDO: SEÑALAR el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023) en la hora de las 9:00AM a fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el 50% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-73574, situado en la CARRERA 14 13-12 EDIFICIO NUEVO CENTRO LOCAL 6 de la ciudad de Armenia.

TERCERO: TENER como avalúo de la cuota parte del inmueble a subastar la suma de \$99.955.030.

La base de la licitación es la suma de \$69.968.521 que corresponden al 70% del avalúo del bien a subastar.

¹ Andrew Giraldo Mejía: asesoriasjuridicasandrewgm@gmailcom.

Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado² el 40% del mismo, esto es \$39.982.012.

CUARTO: PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos y antelación previstos en el artículo 450 del C.G.P, insertando con exactitud los datos enlistados en tal precepto en sus numerales 1 a 6, en un diario de amplia circulación como La Nueva Crónica del Quindío, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte ejecutante, debiendo acompañar certificado de tradición del bien con expedición no superior a un mes a la fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado #86 del 02-06-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20e386ac889e30ca903ac5143f8d650ccd0be5df5f1c473500bfa8e164b90196

Documento generado en 01/06/2023 05:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² 630012031003 del Banco Agrario de Colombia